



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 448
RADICADO N° 2019-00319-00

Dentro del proceso EJECUTIVO laboral de ÚNICA instancia promovido por STEVEN CUARTAS ARIAS contra la CORPORACIÓN INTEGRAL TECNODIGITAL CITED S.A.S, se tiene que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante mediante memorial arribado el 09 de septiembre de 2020, no fue objetada dentro del término legal.

Pese a lo anterior, verifica el Despacho que el apoderado aduce que el crédito a la fecha corresponde a \$1.683.230, que equivale a \$1.612.600 por capital, incluidas las costas del proceso ejecutivo, más \$70.630 de intereses. Acudiendo al auto que libró mandamiento ejecutivo se observa que la ejecución se dispuso por la suma de \$1.412.600 - \$1.200.000 por honorarios y \$212.600 por Costas procesales- y en auto del 08 de septiembre de 2020 que dispuso continuar la ejecución, se fijó como agencias en derecho la suma de \$200.000. De este modo, ningún pronunciamiento se emitió en cuanto a proceder con la ejecución de intereses de mora sobre la obligación perseguida y por tanto, no es posible incluir esta suma en la liquidación de lo adeudado, siendo necesario acorde a lo que permite el numeral 3° del artículo 446 del CGP MODIFICAR el crédito en la suma de \$1.612.600.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE a la parte ejecutante para que indique la forma en que procederá para obtener la satisfacción de la obligación ejecutada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, ascendiendo lo adeudado a la suma de \$1.612.600.

RADICADO N°. 2019-00319

SEGUNDO: Se REQUIERE a la parte ejecutante para que indique la forma en que procederá para obtener la satisfacción de la obligación ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 117

hoy 06 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99f24d188d4f50e3dacdd02b099a115ec0141ef8b2893f3aefc1b93173d3080c

Documento generado en 05/10/2020 03:38:12 p.m.